

Secretaria General

Expediente: JG42024/19.

Asunto: JGL2024/19 (13-05-24), ordinaria

CERTIFICADO

BERNAT OSCA FUERTES, Secretario General del M.I.
Ayuntamiento de Xàbia (Alacant),

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria, JGL2024/19, celebrada el día 13 de mayo de 2024, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión, conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 8 miembros que conforman su número legal, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

“PUNTO 19.3.- Dictamen relativo a la aprobación de los pliegos que han de regir la contratación del sistema de impresión, escaneado y fotocopiado mediante el alquiler y mantenimiento de equipos multifuncionales e impresoras (Exp. 3588/2024)

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Técnico de Informática municipal, en fecha 26 de abril de 2024, para la contratación del sistema de impresión, fotocopiado y escaneado, mediante el alquiler y mantenimiento de equipos multifuncionales e impresoras, con un presupuesto de licitación anual de 66.074,47 Euros/año, IVA incluido, que comprende una cuota fija que incluye el arrendamiento y mantenimiento de los equipos (39.726,72 Euros, IVA incluido), y una cuota variable (26.347,75 Euros, IVA incluido), basada en precios unitarios que será el precio por página en blanco y negro (0,0065 Euros más IVA), y el precio por página en color (0,0650 Euros, más IVA), con una duración del contrato de cuatro años, a contar desde el día 4 de septiembre de 2024, con posibilidad de ser prorrogado por un período de un año más.

Atendido que existe consignación presupuestaria por importe de 22.024,82 Euros para financiar el contrato en el presente ejercicio, con cargo al documento de retención de crédito con número de operación 220240009587 del presupuesto municipal, de conformidad con la certificación de la Intervención de fecha 18 de abril de 2024, debiendo obrar compromiso de consignar cantidad suficiente en próximos ejercicios para la completa financiación del contrato, al ser su duración de cuatro años.

Redactado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación pretendida, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 en relación con el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Evacuados informes favorables de la Técnico de Administración General, Jefa de la Sección de Contratación, D^a Tairé Vera Paredes, y del Secretario General, D. Bernat Osca Fuertes, en fecha 29 de abril de 2024, e informe económico y de fiscalización favorable del Interventor accidental, D. Joan Antoni Vallés Cholbi, de fecha 29 de abril de 2024.

Considerando que el Pleno tiene asumida la atribución para su contratación, conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, toda vez que le corresponden las contrataciones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y en cualquier caso, los 6 millones de Euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

Le corresponde aprobar, igualmente, el expediente ordinario de contratación y de apertura del procedimiento de adjudicación, ordenar el gasto y aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Atendido que el Pleno mediante acuerdo PLN 2023/20, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, ha delegado en la Junta de Gobierno Local las competencias en materia de Contratación previstas en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2, de la Ley 9/2017, por lo que el órgano de competente para aprobar la modificación contractual es la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, al actuar la Junta de Gobierno Local con competencias delegadas por el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

De conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada de Contratación y de Hacienda, Sra. Legay, de fecha 30 de abril de 2024, y con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 6 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Pleno, en fecha 28 de septiembre de 2023, en materia de Contratación, por unanimidad de los 8 miembros que conforman su número legal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas (con Código de Validación H4ERMRL4MW9RKEJ77HCJS3S6X), y de cláusulas administrativas particulares (con Código de Validación 4H924MWLXZL5J4XK2E6H92ZE9), que regirán el procedimiento para adjudicar la contratación del sistema de impresión, escaneado y fotocopiado mediante el alquiler y mantenimiento de equipos multifuncionales e impresoras, con un presupuesto de licitación anual de 66.074,47 Euros/año, IVA incluido, que comprende una cuota fija que incluye el arrendamiento y mantenimiento de los equipos (39.726,72 Euros, IVA incluido), y una cuota variable (26.347,75 Euros, IVA incluido), basada en precios unitarios que será el precio por página en blanco y negro (0,0065 Euros más IVA), y el precio por página en color (0,0650 Euros, más IVA), con una duración del contrato de cuatro años, a contar desde el día 4 de septiembre de 2024, con posibilidad de ser prorrogado por un período de un año más.



Segundo.- Autorizar el gasto de 22.024,82 Euros para la financiación del contrato en el presente ejercicio, con cargo al documento de retención de crédito con número de operación 220240009587 del presupuesto municipal, de conformidad con la certificación de la Intervención de fecha 18 de abril de 2024, con el compromiso de consignar cantidad suficiente en próximos presupuestos para la completa financiación del contrato, al ser su duración de cuatro años.

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación por el trámite ordinario, para la adjudicación del contrato de referencia, mediante publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación que se extiende en tres páginas, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa. En Xàbia, en fecha al margen. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

